



D. GONZALO JORGE REQUEJO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILAVELLA (CASTELLÓN),

CERTIFICO: Que en fecha de 8 de Octubre de 2021, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo, que literalmente expresa:

“AYUDAS EMPRESAS - REACTIVEM EMPRESSES.

Expd. 947/2021

Visto que en el BOP nº 65, se publicó acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, adoptado en sesión ordinaria del Pleno de fecha 18 de Mayo de 2021, en virtud del cual se publicaban las bases por las que se rige la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de Castellón, para el establecimiento de ayudas municipales para los sectores más afectados por la pandemia: “Reactivem Castelló - Empresas”. Ejercicio 2021”, y en cuyo Anexo I figura el Ayuntamiento de La Vilavella como beneficiario de dicho Plan por importe de 20.955,99 euros.

Visto que por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón de fecha 28 de Septiembre de 2021, se concedió al Ayuntamiento la subvención del Plan : “Reactivem Castelló - Empresas”. Ejercicio 2021”.

Visto que en la Base Sexta de las Bases del Plan “Reactivem Castelló – Empresas. Ejercicio 2021”, prevé que los Ayuntamientos podrán incrementar la cuantía asignada por la Diputación Provincial de Castellón con fondos propios e incluso acumular los excedentes que hayan podido tener al aplicar las ayudas previstas en el Decreto Ley 1/2021, de 22 de Enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye Ayudas Paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

Visto que es voluntad de este Ayuntamiento incrementar con fondos propios (31.500,00 euros), y adicionar el excedente del Plan Resistir (1.243,70 euros), al importe concedido para el Plan “Reactivem Castelló - Empresas”. Ejercicio 2021” (20.955,99 euros), siendo el importe total de las ayudas a ofrecer a los sectores más afectados por la pandemia de 53.699,69 euros.

Visto que concurren circunstancias singulares y razones de interés público, social y económico que dificultan la convocatoria pública de estas ayudas y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras que se contienen en el presente acuerdo, estableciendo el procedimiento de concesión directa de las Ayudas Empresas incluidas en el Plan Reactivem Empresas, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“BASES REGULADORAS AYUDAS EMPRESAS DEL PLAN REACTIVEM
AYUNTAMIENTO DE LA VILAVELLA**

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavilavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 3Z16K97DE7HALYGZCG69H6GX7 | Verificación: <https://lavilavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10



1.- OBJETO.

El objeto es la concesión mediante el procedimiento de concesión directa de ayudas para hacer frente a gastos corrientes y de este modo paliar las consecuencias de la crisis económica producida por la COVID 19 en las actividades económicas del municipio de La Vilavella, que se relacionan junto a su código CNAE en el Anexo I de las presentes Bases.

2.- ÁMBITO.

El ámbito de aplicación territorial se corresponde con el municipio de La Vilavella.

3.- BENEFICIARIOS.

Declarar beneficiarios finales de estas ayudas a los autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores siguientes:

- Que figuren de alta en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de este municipio.

- Que figuren en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

- Que se encuentren en funcionamiento en la fecha aprobación de las presentes Bases.

- Que la actividad que se desarrolle por el beneficiario, esté entre las descritas en el Anexo I del presente acuerdo, que contiene el listado de actividades con las equivalencias entre los códigos CNAE y los epígrafes del IAE.

- En caso de que haya excedentes a la hora de conceder las ayudas a las actividades relacionadas en el Anexo I de las presentes bases, se podrá atender y evaluar las solicitudes presentadas por autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores que figuren de alta en el Censo de Empresarios, profesionales y retenedores correspondientes a este municipio en otras actividades enumeradas en el Anexo I de estas bases.

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), así como que no se tiene deuda pendiente con el Ayuntamiento de La Vilavella.

4.- IMPORTE DE LAS AYUDAS.

Otorgar a los beneficiarios de estas ayudas, previa la correspondiente justificación, las siguientes cantidades:

- 1) Una cantidad fija de 2.000 € por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 trabajadores.*
- 2) Una cantidad fija de 200 € por trabajador afiliado a la Seguridad Social a fecha 31 de Diciembre de 2020 de dichas microempresas y autónomos.*





5.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

5.1. *La participación en el presente Plan conjunto (Reactivem empresas, Resistir y Ayuntamiento) por parte de los beneficiarios finales requerirá la presentación en el plazo de quince días contando a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, de la instancia reglada en el Anexo II de las presentes Bases.*

Junto a la instancia se deberá presentar:

- *En el caso de los exentos del IAE: certificación de situación censal (Modelo 01 AEAT).*
- *Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social.*
- *Documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos desde el mes de Abril de 2020, hasta la fecha de solicitud.*
- *Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, adjuntando los TC2 del mes de diciembre.*
- *Poder de representación del representante legal.*
- *Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y la AEAT.*
- *Indicar en el impreso de solicitud de la ayuda, el número de cuenta de la entidad beneficiaria en la que deba realizarse el ingreso de la ayuda. Si esta cuenta nunca ha sido facilitada al Ayuntamiento mediante una hoja de mantenimiento de terceros, se deberá de solicitar al Ayuntamiento para que facilite la misma.*

5.2. *Las solicitudes se presentarán, únicamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Vilavella, a través del trámite correspondiente.*

Para su tramitación se deberá disponer de certificado digital. El mismo puede obtenerse en las propias oficinas municipales.

5.3. *Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación preceptiva, se requerirá a la entidad solicitante, para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos requeridos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, dictando resolución expresa sobre esa solicitud, así como su notificación.*

5.4. *Podrá presentarse un máximo de una solicitud por persona física o jurídica o entidad. En caso de presentarse más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta la primera presentada teniendo en cuenta la fecha y hora de su presentación por registro de entrada. (fecha preinscripción).*

5.5. *Una vez finalizado el plazo de presentación, se analizarán las solicitudes procediéndose a resolver las mismas.*

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavilavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.





El plazo máximo para resolver y proceder al pago de las ayudas será como máximo de 3 meses, a contar desde el día de la publicación del presente acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo.

6.- GASTOS CORRIENTES SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos corrientes subvencionables los siguientes:

- Los pagos en concepto de alquiler, luz, agua, telefonía, mantenimiento de programas informáticos, dominios, hosting, gastos de gestoría, seguros, intereses de hipoteca vinculada al establecimiento comercial y cualquier otro que corresponda al funcionamiento habitual de la actividad.

- Nóminas y seguros sociales, cuotas de autónomo o mutualista.

7.- PRIORIZACIÓN DE LAS AYUDAS.

7.1. Actividades Prioritarias.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, en primer lugar, se valorarán y se distribuirá el crédito existente de 53.699,69 euros, asignado a empresas pertenecientes al Anexo I.

7.2. Actividades que solo se beneficiarían en caso de existencia de Excedentes.

En el caso de que las solicitudes presentadas por los titulares de las actividades descritas en el Anexo I de las presentes bases, no agotasen la cuantía total con que se dota la presente convocatoria (53.699,69 euros), se procederá a destinar dicho excedente a las solicitudes presentadas por autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores correspondiente a este municipio, en otras actividades distintas de las enumeradas en el Anexo I, que también se hayan visto afectadas por la pandemia.

En el caso de que las actividades del Anexo I agotasen el crédito existente en las presentes Bases, se resolverán por orden de registro de entrada en el Ayuntamiento.

7.3. Actividades Excluidas.

Las solicitudes que no versen sobre las actividades contempladas en el Anexo I u otros sectores que no se hayan podido ver afectados por la pandemia, automáticamente quedarán excluidas, y también aquellas que ya hayan sido beneficiarias de ayudas del Ayuntamiento.

7.4. En caso de Insuficiencia de Crédito para atender todas las solicitudes.

En caso de que el crédito sea insuficiente para atender todas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, y que cumplan los requisitos para acceder a la condición de beneficiarios, se procederá a la concesión de las ayudas siguiendo la fecha de registro de entrada (fecha de realización de la preinscripción), hasta el agotamiento del crédito, siempre y cuando las solicitudes cumplan con los requisitos establecidos.

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavilavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.





8.- PARTIDA PRESUPUESTARIA.

Las ayudas contempladas en el presente Acuerdo se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos 430 - 478 del vigente presupuesto municipal.

9.- COMPATIBILIDAD.

Las ayudas contenidas en las presentes bases son compatibles con las de otras administraciones concedidas para el mismo fin, pero no, para las resueltas favorables por el mismo Ayuntamiento.

ANEXO I LISTADO DE ACTIVIDADES EQUIVALENCIA CODIGO CNAE – EPÍGRAFES IAE

CNAE	IAE
9602	IAE 972.1 Servicios de peluquería de señoras y caballeros
4722	IAE 612.4 Comercio al por menor de carne y productos cárnicos en establecimiento especializado.
4723	IAE 643.1 Comercio al por menor de pescados y mariscos.
4762	IAE 6594 Comercio al por menor de libros, periódicos y revistas.
4724	IAE 644.1 Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados.
4729	IAE 644.6 Comercio al por menor de masas fritas.
	IAE 6461 Comercio al por menor tabacos en expendiduria
	IAE 83.4 Odontólogo
	IAE 83.6 Fisioterapeuta
	IAE 83.8 Podología
	IAE 911 Servicios agrícolas y ganaderos

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL INTERESADO
Tipo de persona

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.





<input type="checkbox"/> Física			
<input type="checkbox"/> Jurídica			
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF		
DATOS DEL REPRESENTANTE			
Tipo de persona			
<input type="checkbox"/> Física			
<input type="checkbox"/> Jurídica			
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF		
Poder de representación que ostenta			
DATOS DE CONTACTO			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
<input type="checkbox"/> Autorizo la notificación electrónica como medio de notificación preferente (si es persona física o particular. No es el correo electrónico, se requiere certificado electrónico válido)			

SOLICITUD
<p>SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 22.1 y 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, me sea concedida Subvención destinada a ayudas a los autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores sujetas al Plan Reactivem.</p>

DECLARACIÓN RESPONSABLE
<p>DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que no dispongo de más de 10 trabajadores.- Que figuro de alta en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavilavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 3ZM6K97DE7HALYGZCG69H5GX7 | Verificación: <https://lavilavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



Económicas (IAE) de este municipio.

- *Que figure en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.*

- *Que la actividad se encuentra en funcionamiento en la fecha aprobación de las presentes Bases.*

- *Que la actividad que se desarrollo está entre las descritas: (Marcar una opción)*

En el Anexo I del presente acuerdo, que contiene el listado de actividades con las equivalencias entre los códigos CNAE y los epígrafes del IAE.

- *Que me hallo al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), así como que no tengo deuda pendiente con el Ayuntamiento de La Vilavella.*

- *Que el domicilio social y, en su caso, el local de desarrollo de la actividad se encuentra en el término municipal de La Vilavella.*

- *Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

- *Que ha justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de La Vilavella.*

- *Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.*

- *Que no se está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.*

- *Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre.*

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR A LA PRESENTE INSTANCIA

La presente solicitud normalizada deberá de estar firmada por la persona interesada o el representante legal y debe acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

- *Certificación de situación censal (Modelo 01 AEAT).*

- *Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social.*

- *Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de Diciembre de*

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavilavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 3ZV6K97DE7HALYGZCG69H5G0X7 | Verificación: <https://lavilavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10



2020, adjuntando los tc2 del mes anterior a la solicitud.

- Documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos desde el mes de Abril de 2020 hasta la fecha de la solicitud.
- Poder de representación del representante legal.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y la AEAT.
- Mantenimiento de Terceros, (salvo que se haya entregado previamente en el Ayuntamiento) para que se proceda a efectuar el pago en la cuenta designada.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de La Vilavella Plaça La Vila,1, C.P.12526, La Vilavella (Castellón) Tfno964 677 448; Email: info@lavlavella.com
Delegado de Protección de Datos	dpd@dipc.es
Finalidades del tratamiento	Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el Ayuntamiento en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa de la solicitud de ayuda o subvención presentada, mediante la valoración o baremación, concurrencia de requisitos, y su posterior concesión.
Plazo de conservación	Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que pueda ser requerido, a efectos de fiscalización de cuentas públicas, por la autoridad pública competente. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
Legitimación	La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.
Destinatarios de los datos (cesiones o transferencias)	Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 3Z16K97DE7HALYGZCG59H5GX7 | Verificación: <https://lavlavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



Derechos	<p><i>Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito acompañado de NIF en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@dipcvas.es.</i></p> <p><i>En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.</i></p> <p><i>Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).</i></p> <p><i>Tiene disponible más información del tratamiento de sus datos en: https://lavilavella.sedelectronica.es/transparency/37a97e4a-9085-405d-9e4d-dc76c8e83142/</i></p>
-----------------	--

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 2021.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILAVELLA.

”

SEGUNDO.- Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavilavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.





TERCERO. – *Aprobar el gasto de 53.699,69 euros, a la que asciende el importe de las Ayudas, para el ejercicio 2021, y siendo atendido el mismo con el crédito de la Aplicación Presupuestaria 430 – 478.*

CUARTO.- *Dar publicidad del presente Acuerdo, en la página web, sede electrónica municipal y tablón de anuncios municipal.*

QUINTO.- *Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno en la próxima sesión.”*

Y para que así conste, expido el presente certificado, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en La Vilavella, en la fecha indicada al margen.

Y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 del ROF.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 3ZM6K97DE7HALYGZCG69H5QX7 | Verificación: <https://lavlavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10